

cincuentitrés soles oro y dos centavos (S/. 67'126,253.02); y por Transferencias de partidas por un total de ciento diez millones trescientos treintiocho mil ochocientos setenta soles oro y treintisiete centavos (S/. 110'338,870.37), correspondiente al ejercicio presupuestal del año 1959, expedidos durante el receso del Congreso, desde el 4 al 31 de Marzo de 1960, que el Poder Ejecutivo sometió a la consideración de las Cámaras Legislativas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17º, 18º y 30º de la indicada ley.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE,
Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

ALEJANDRO NIÑO DE GUZMAN,
Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 12 de Febrero de 1962.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MANUEL PRADO.

ALEX ZARAK RISI.

RESOLUCION LEGISLATIVA
No. 14014

Aprobando los Decretos Supremos sobre Créditos Suplementarios por la suma de S/. 67'126,253.02; y por transferencias de partidas por un total de S/. 110'338,870.37, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 1959.

Lima, 5 de Febrero de 1962.

Señor:

El Congreso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30º, de la Ley Orgánica de Presupuesto N° 4598, ha resuelto aprobar los Decretos Supremos sobre Créditos Suplementarios por la cantidad sesentisiete millones, ciento veintiséis mil doscientos